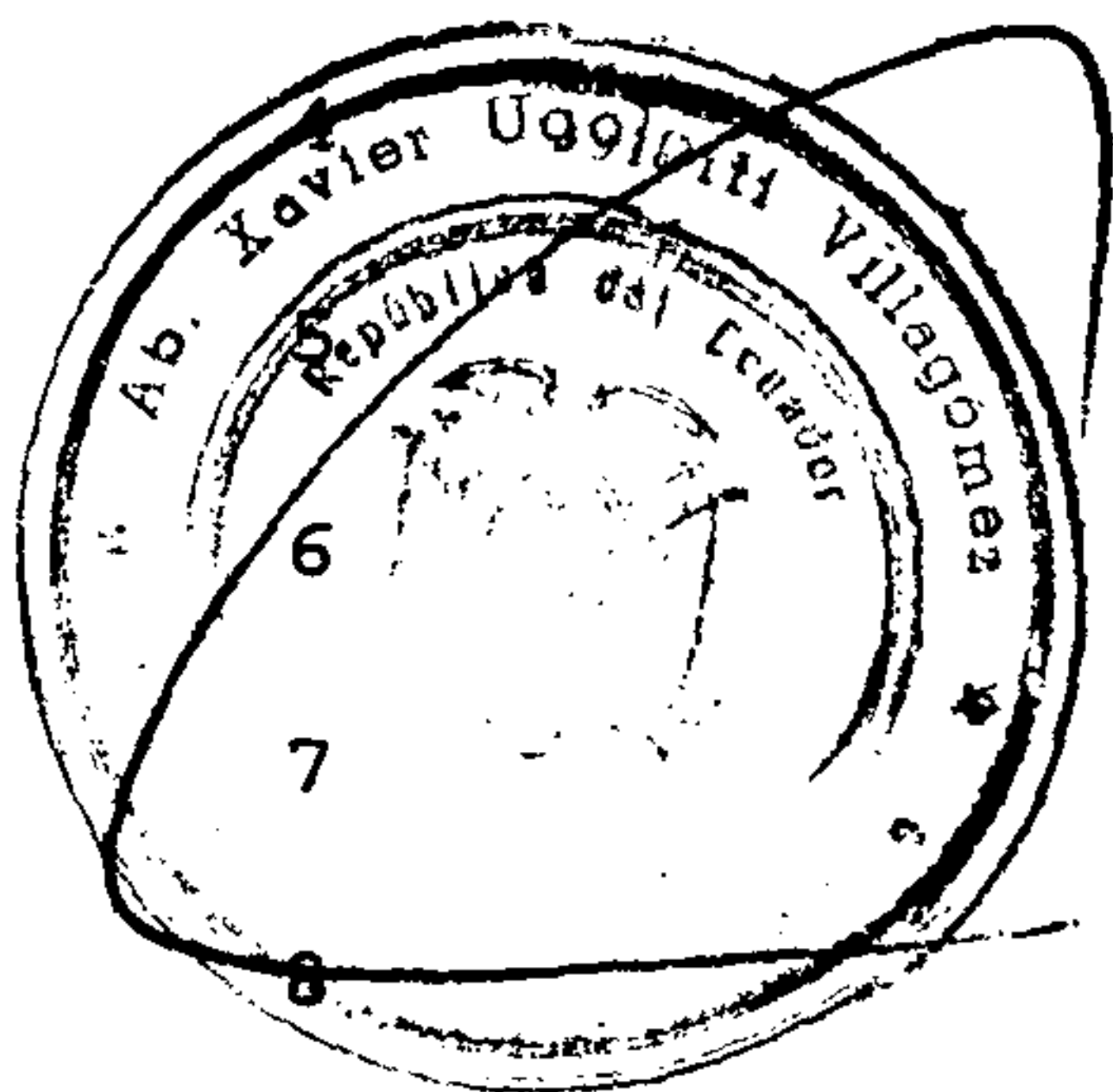




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 No. /2000.- CONVERSION DE CAPITAL EN DOLA-
2 RES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
3 ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AU-
TORIZADO Y REFORMA DEL ESTA-
TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IN-
MOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A."
CUANTIA DEL AUMENTO: USD\$600.00
CAPITAL SOCIAL: USD\$800.00
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600.00

9
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
11 yas, República del Ecuador, hoy veinte de Octubre del dos mil,
12 ante mí, **Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, No-
13 **tario Vigésimo Sexto Suplente** del Cantón Guayaquil, en ejercicio
14 del cargo por licencia del titular, comparece el señor JORGE
15 LUIS ROJAS SILVA, quien declara ser casado, doctor en leyes,
16 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en
17 representación de la Compañía "INMOBILIARIA HILLSBO-
18 ROUGH S.A.", en su calidad de Gerente y Representante Le-
19 gal, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta.
20 Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de co-
21 nocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta es-
22 critura pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados
23 Unidos de América, aumento de capital social, establecimiento del
24 capital autorizado y reforma de estatuto social de una compañía
25 limitada, a la que procede de una manera libre y espontánea, con
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
27 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e
28 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la pre-



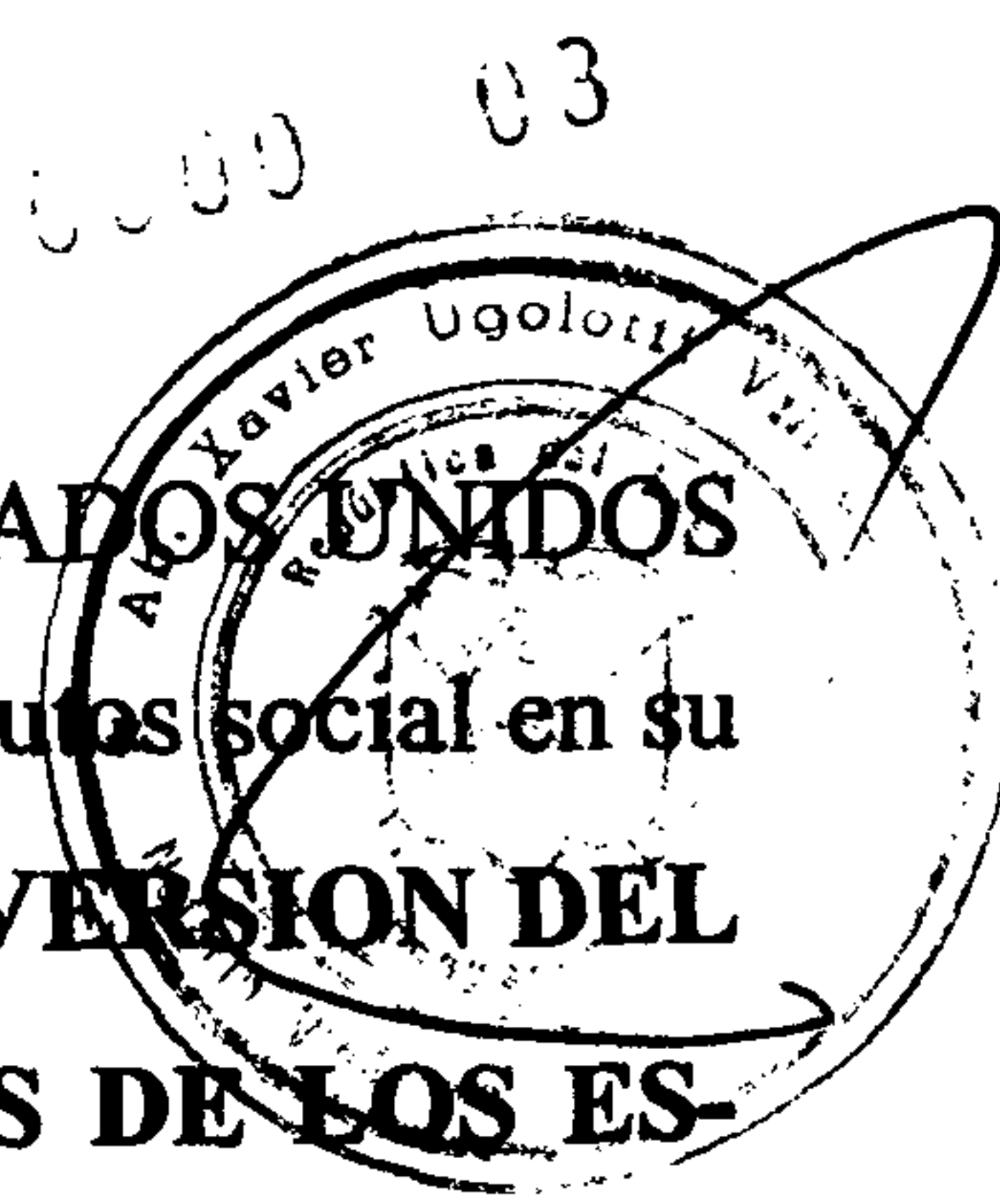
sente de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, establecimiento de capital autorizado y reforma de estatuto social de una compañía anónima, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRI-**

MERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el doctor Jorge Luis Rojas Silva, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTE-**

CEDENTES.- A) La compañía "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.", se constituyó en Guayaquil mediante escritura pública celebrada, el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Trigésimo del cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, con un capital social de dos millones de sucres; escritura que luego de ser aprobada por la intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas el día veintisiete de Mayo del mismo año. B) Posteriormente, aumento su capital social a Cinco millones de sucres, mediante escritura públicas celebrada ante el mismo Notario trigésimo del cantón, el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas, el día veintuno de Diciembre del mismo año. C) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del diecisiete de Octubre del dos mil, tomó las siguientes resoluciones: UNO) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Aumentar el capital social de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital social sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y TRES) Establecer un capital autorizado



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMERICA, reformando de esta manera el estatuto social en su
3 parte pertinente. **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ES-**
5 **TADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL,**
6 **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE DICHO AUMEN-**
7 **TO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATU-**
8 **TO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito Gerente
9 de INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A., debidamente autori-
10 zado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
11 General Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión del
12 diecisiete de octubre del dos mil, procede a otorgar la escritura pú-
13 blica que contiene la conversión del capital social de sucres a dóla-
14 res de los Estados Unidos de América; el aumento de capital so-
15 cial, suscripción de acciones, forma de pago de dicho aumento, es-
16 tablecimiento de capital autorizado y la consiguiente reforma de
17 estatuto social en su parte pertinente. En consecuencia declara:
18 **Uno)** Se convierte el capital social de la compañía de Cinco millo-
19 nes de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de Amé-
20 rica, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de
21 valor cada una; **Dos)** Se aumenta el capital social de la compañía a
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA,** es decir, un aumento de Seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince mil
25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
26 dólar cada una de ellas; y que la suscripción y forma de pago se lo
27 ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General
28 Universal de Accionistas antes mencionada, como consta del do-



1 documento pertinente que se agrega como documento habilitante a
2 esta escritura. ~~Tres~~) Se establece un capital autorizado de UN MIL

3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se

5 reforma el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, el
6 cual en el futuro tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUAR-

7 TO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: La
8 compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El ca-

10 pital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte

12 mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
13 de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte

14 mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de
15 la Junta General de Accionistas, hasta el limite del capital autoriza-

16 do. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a
17 un voto". **CLAUSULA CUARTA:** El Gerente de la compañía tie-

18 ne a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de
19 capital social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado

20 en Junta General Universal de Accionistas de la compañía antes
21 mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que

22 manda la Ley. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABI-**
23 **LITANTES:** Se agregarán como tales el nombramiento de Gerente

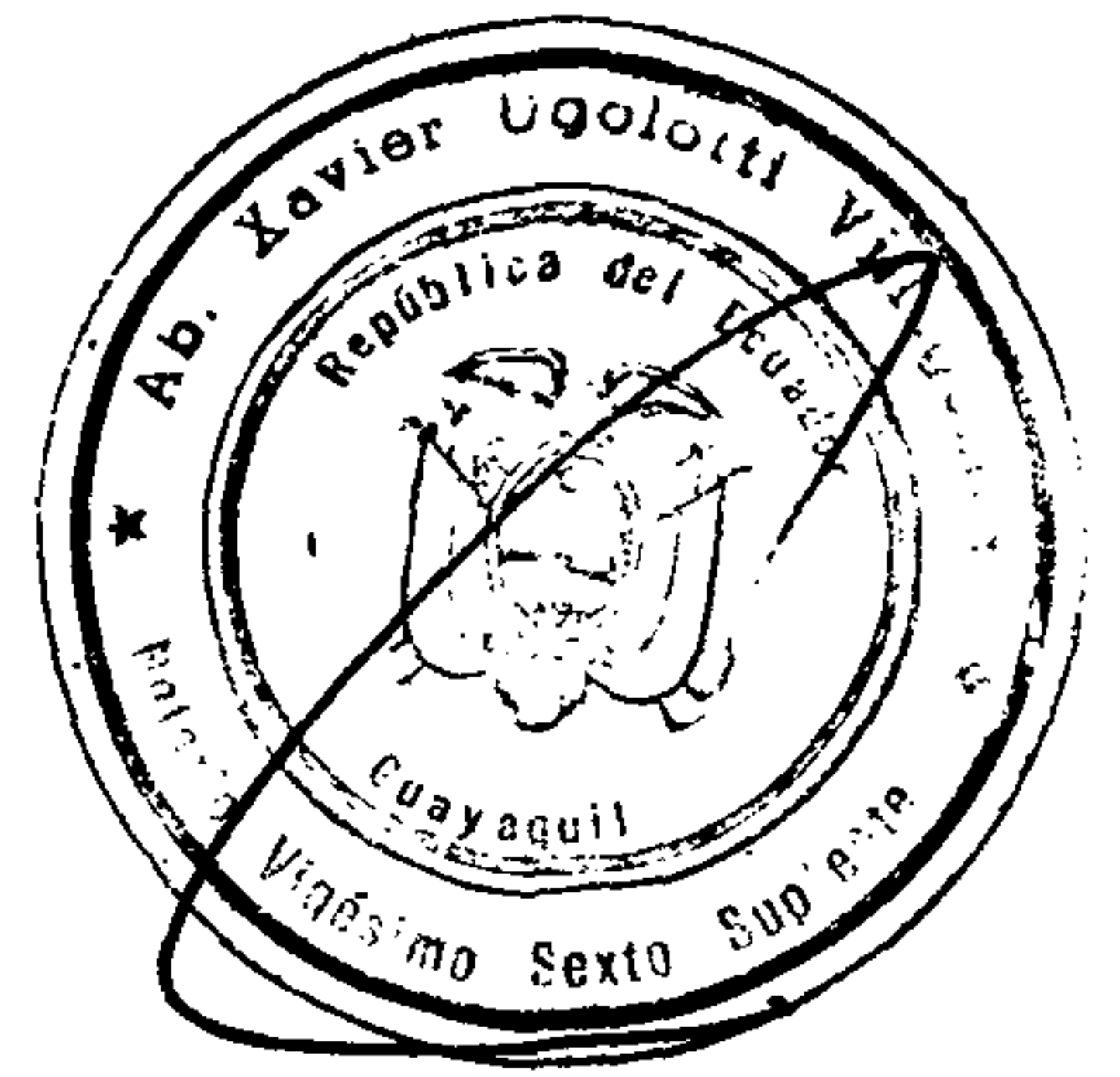
24 otorgado en favor del compareciente y la copia del Acta de Junta
25 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el die-

26 cisiete de Octubre del dos mil. Usted, Señor, Notario, dígnese
27 agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta patrocinada

28 por el Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, registro número siete mil

Guayaquil, 11 de Octubre de 1.999.

Señor doctor '
Jorge Luis Rojas Silva
Ciudad.



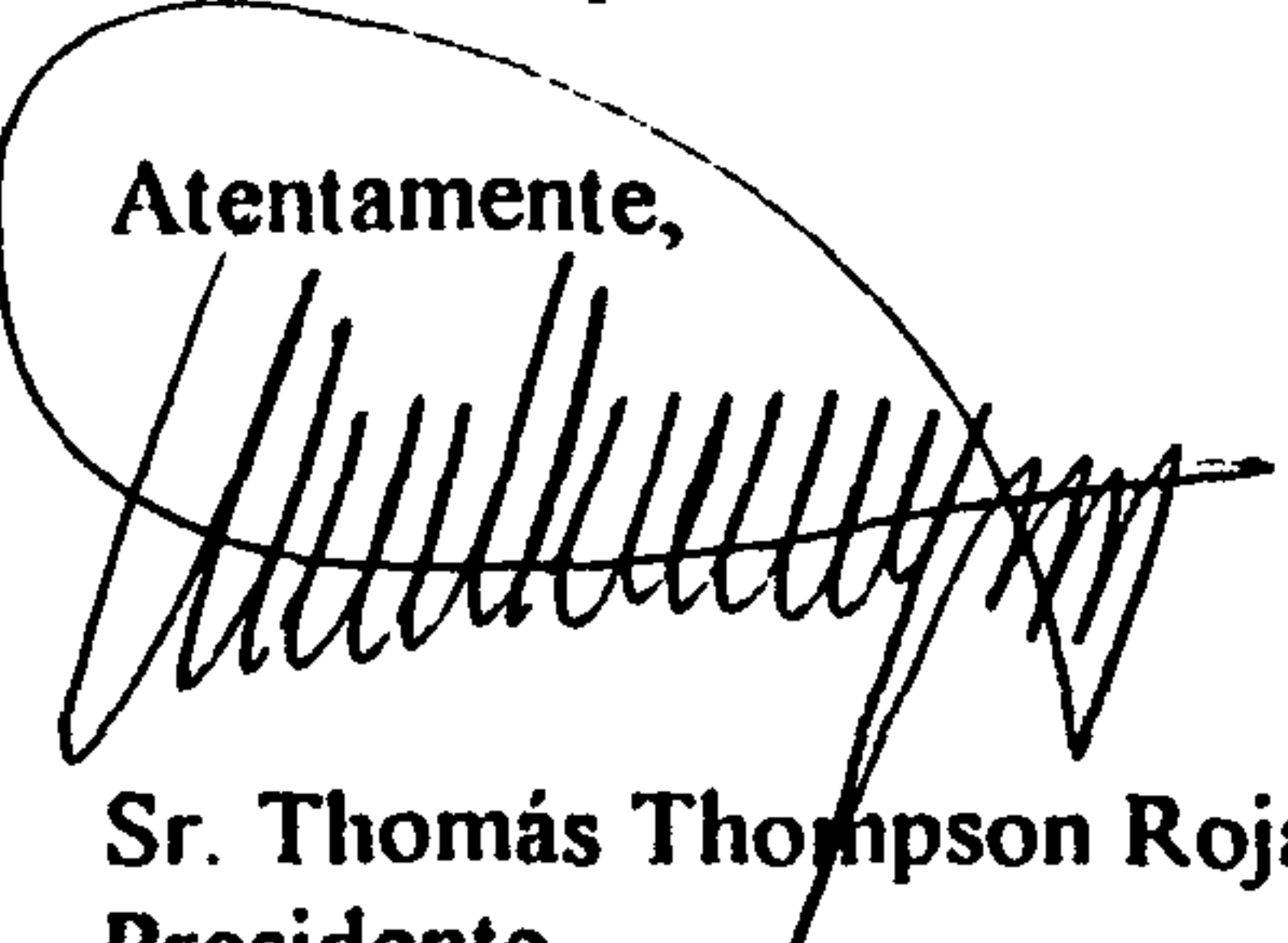
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S. A., en sesión de esta fecha tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS que fija el estatuto social. Por tanto usted ejercerá la representación legal de la Compañía.

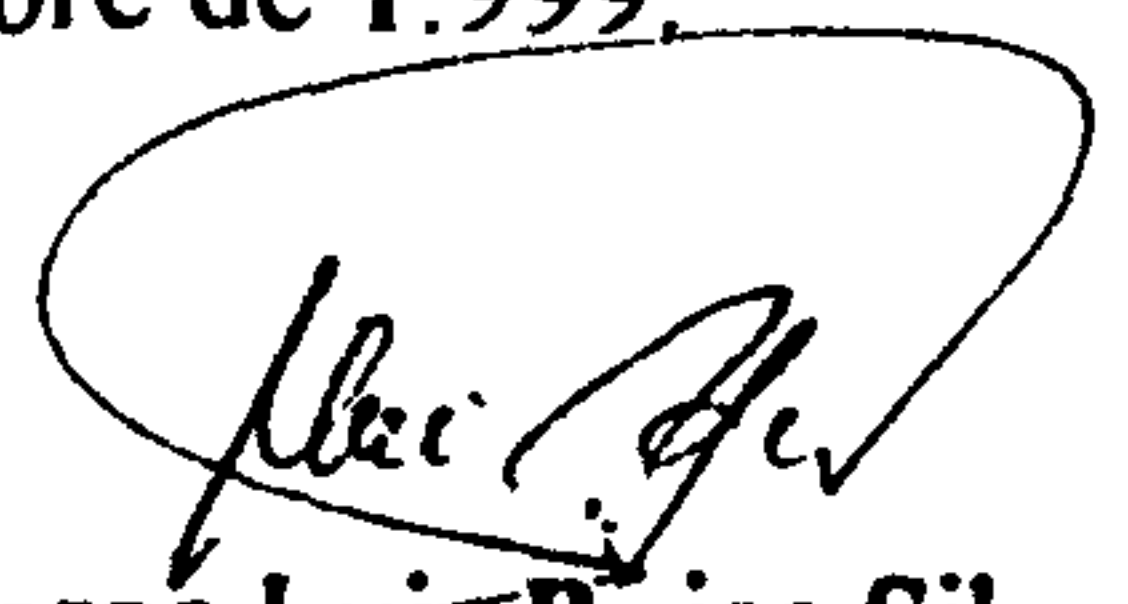
INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 27 de abril de 1.988 ante el Notario Trigésimo abogado Piero Aycart Vincezini, aprobada por la Intendencia de compañías el 15 de Mayo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el 26 de Mayo de 1.988.

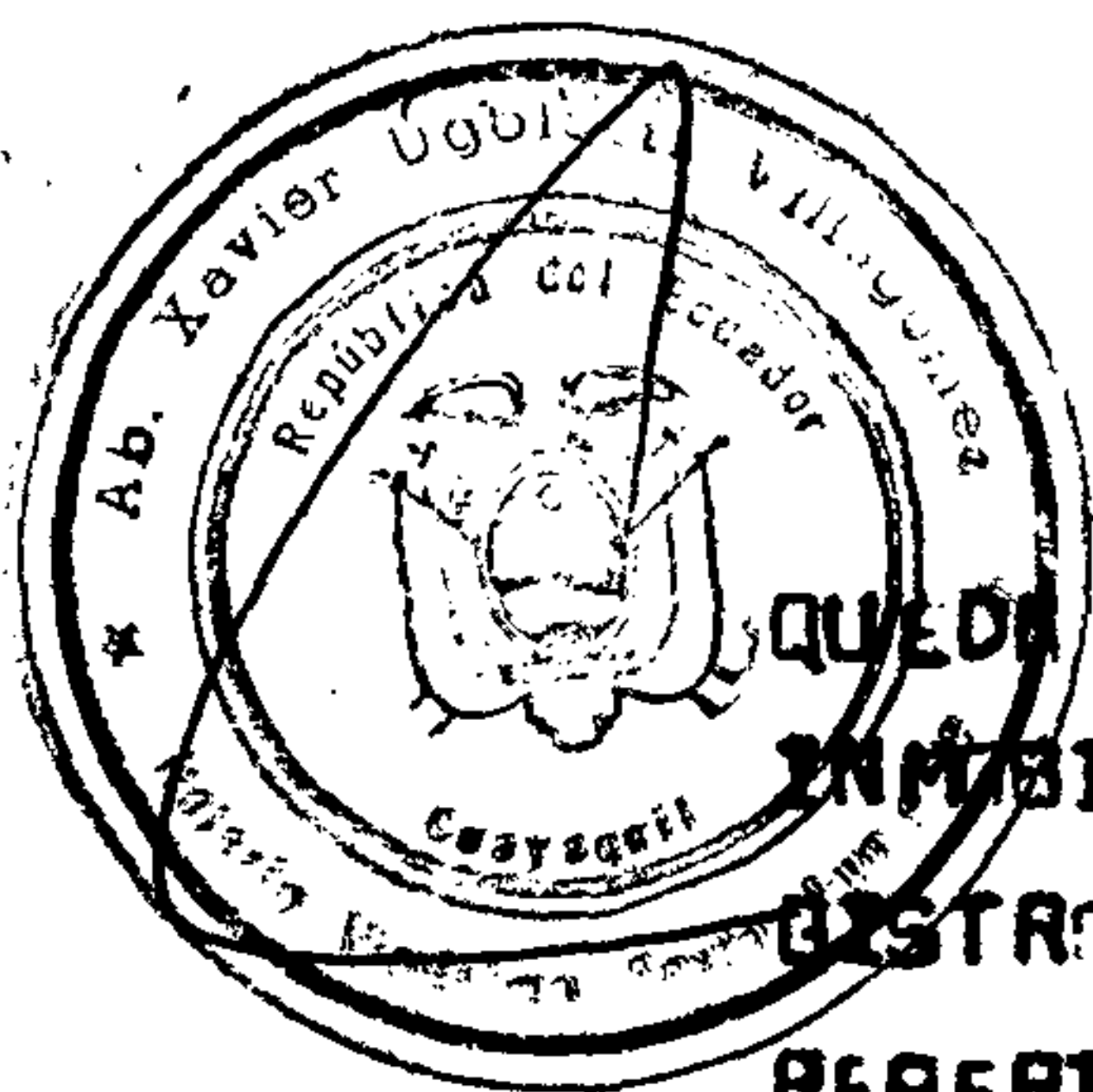
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


Sr. Tomás Thompson Rojas
Presidente

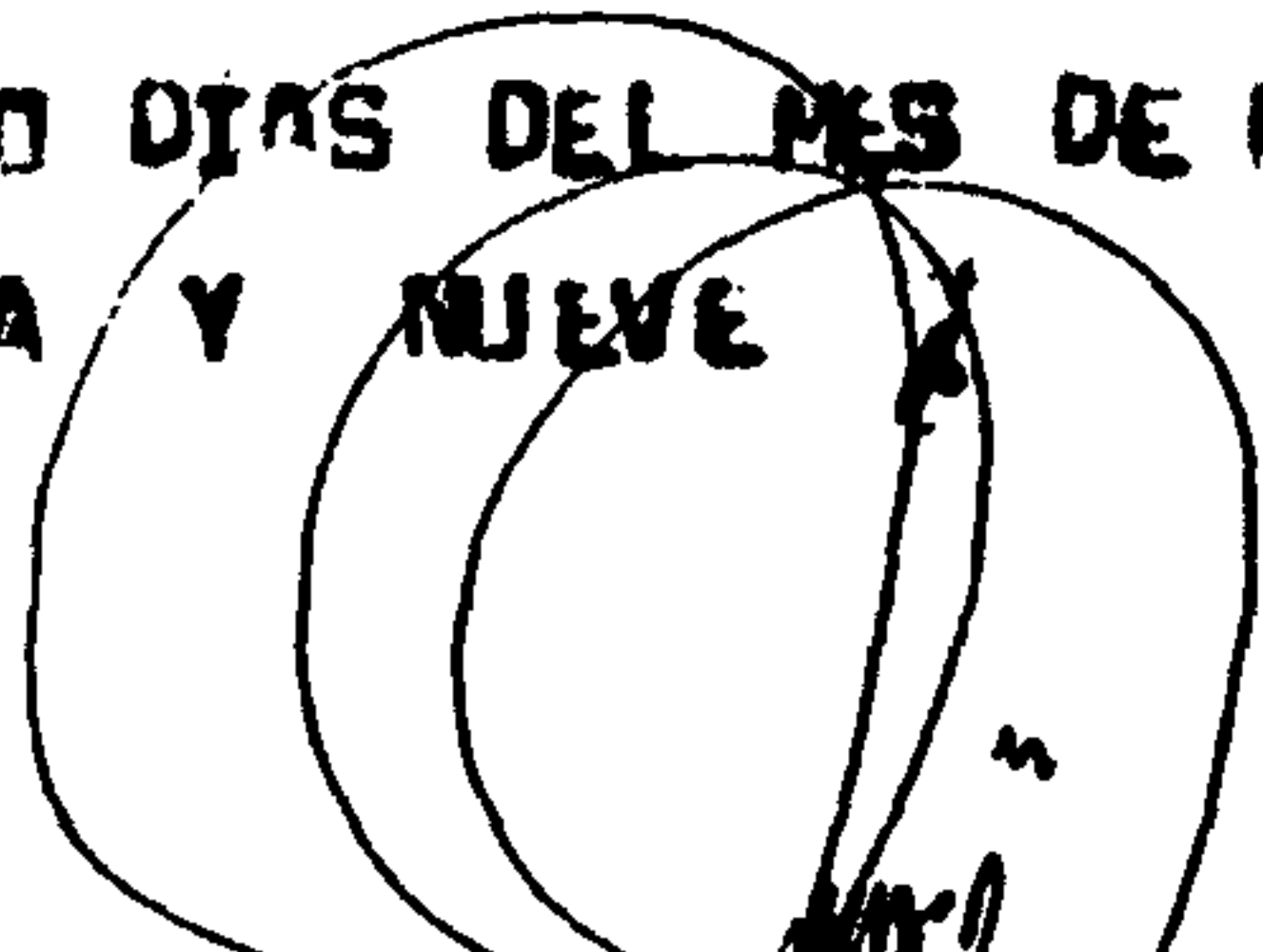
RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía hecho por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, 11 de Octubre de 1.999.


Dr. Jorge Luis Rojas Silva
c.c.0900923160
Ecuatoriano

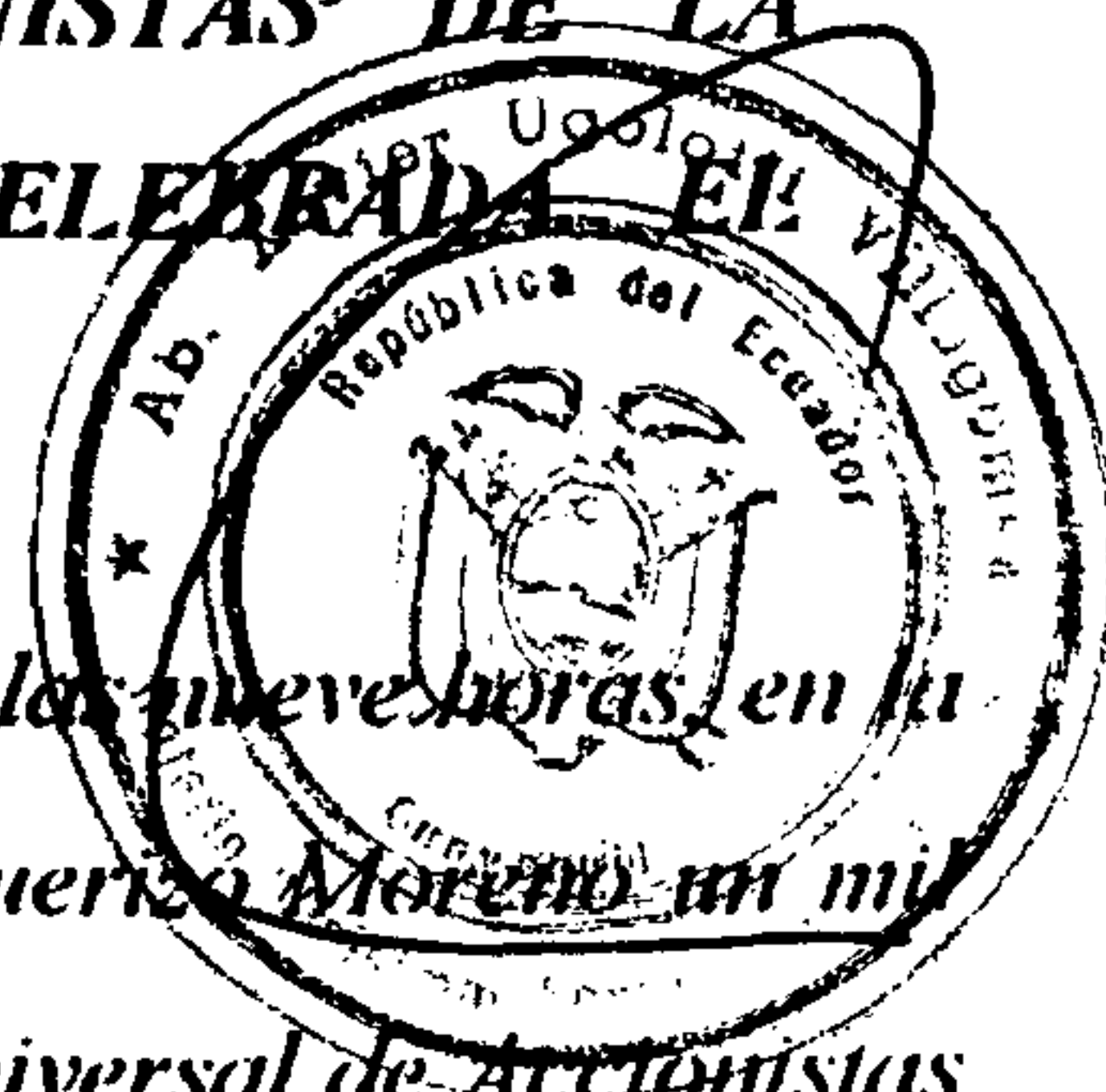


QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA HILSBOROUGH S. A. ., CON EL No. 92 DEL RE-
GISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 1.315 DEL
REPERTORIO .- SALINAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NO-
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

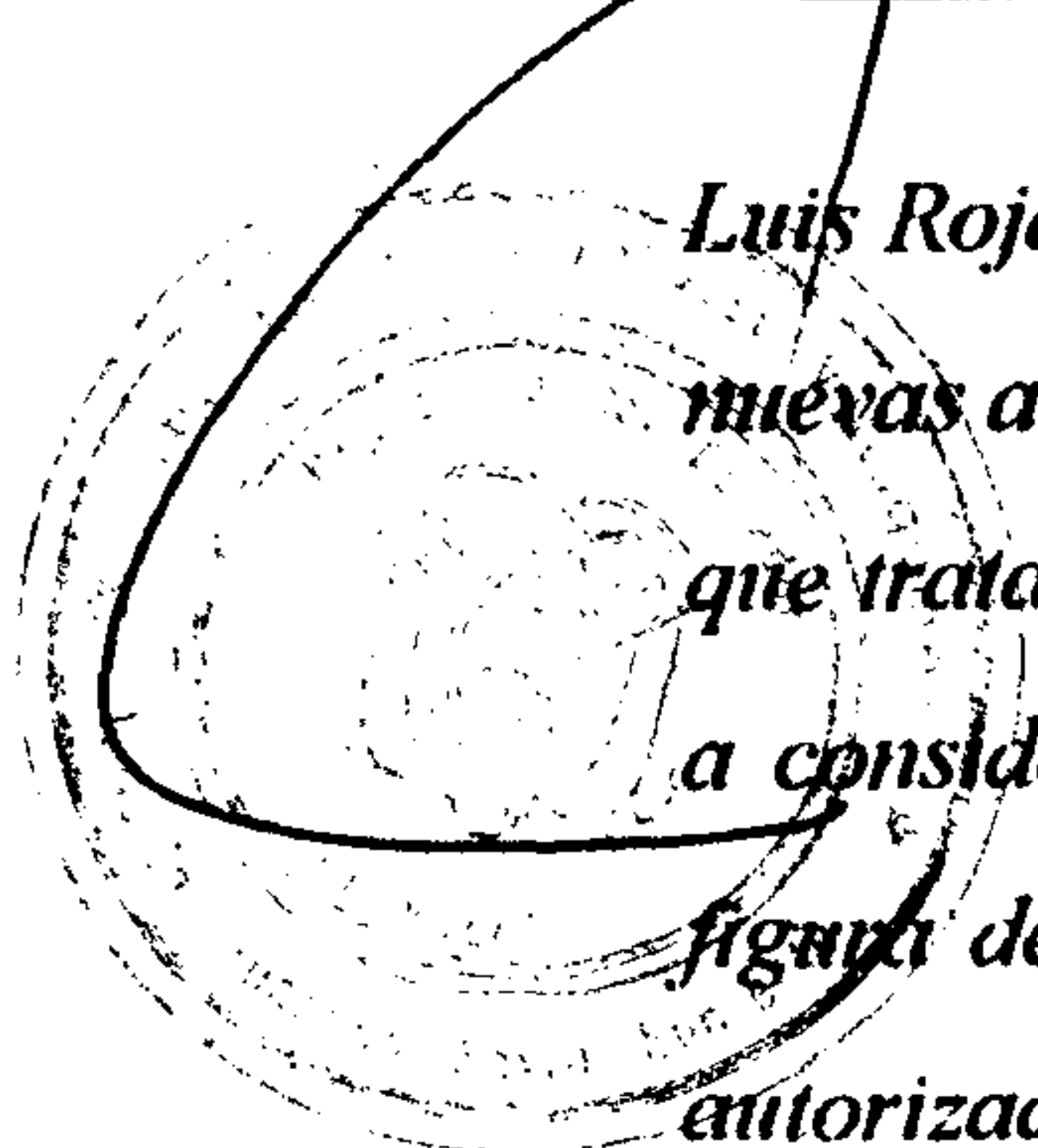


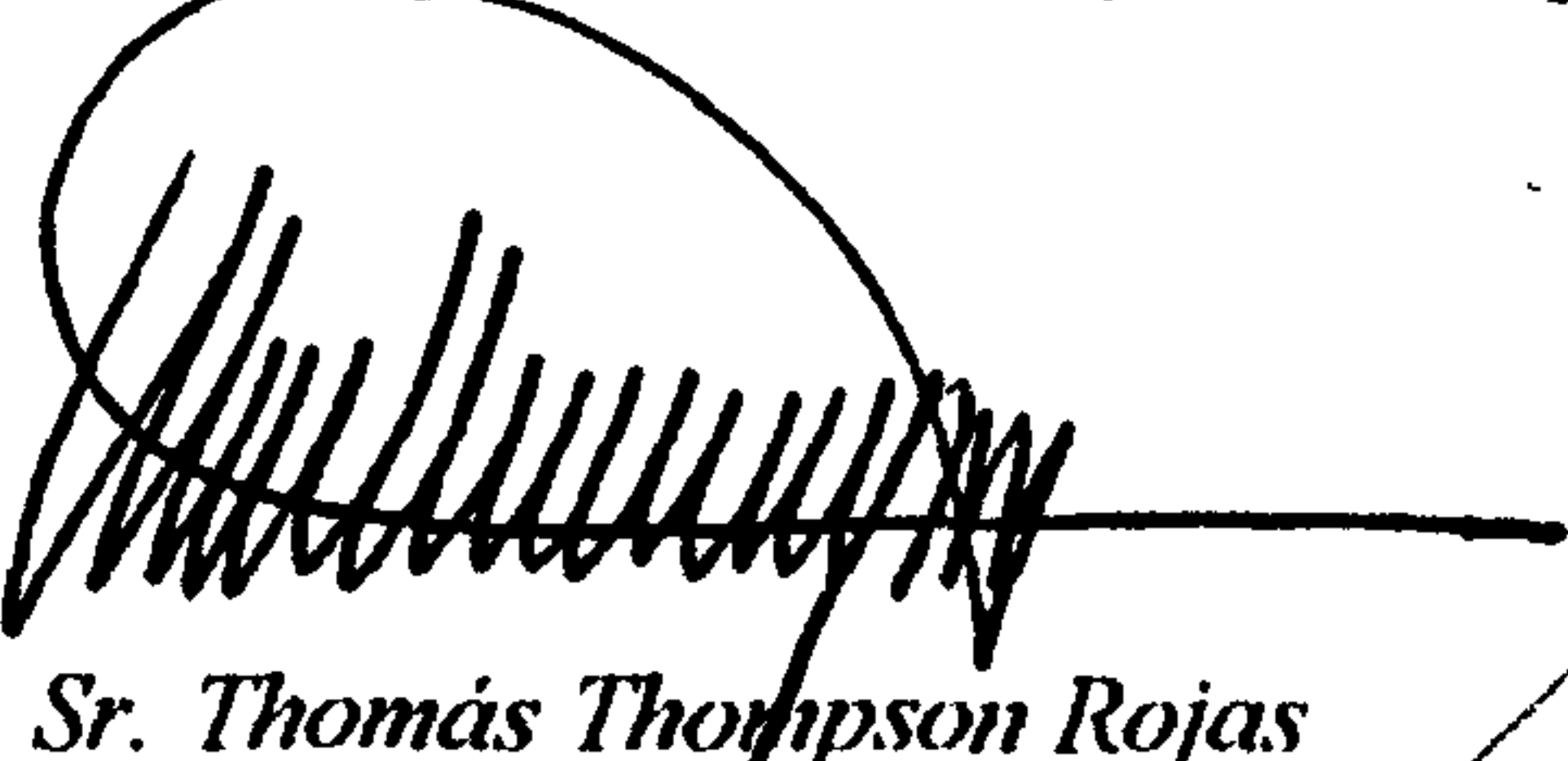

Abg. Luis Coment Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

115
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.", CELEBRADA EL
DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.



En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil, a las veinte y tres horas, en la oficina número ciento seis, del primer piso del Edificio Plaza, Baquerizo Moreno, un mil ciento diecinueve y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A., con la asistencia de sus accionistas: señora María Elena Rojas Silva de Ratineff, propietaria de Cuatro mil novecientos noventa y dos acciones; señor Tomás Thompson Rojas, propietario de Siete acciones; y doctor Jorge Luis Rojas Silva, propietario de Una acción. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una de ellas; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria. Los accionistas unánimemente resuelven instalarse en Junta General Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: ~~Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo; Tres) Sobre la necesidad de establecer un capital autorizado.~~ Como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente. ~~Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente de la Compañía, señor Tomás Thompson Rojas y actuando de Secretario, el suscrito Gerente, doctor Jorge Luis Rojas Silva. El Presidente de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito y pagado, en su totalidad en numerario y de contado por la accionista mayoritaria señora María Elena Rojas de Ratineff, ya que los otros dos accionistas, señor Tomás Thompson Rojas y doctor Jorge~~

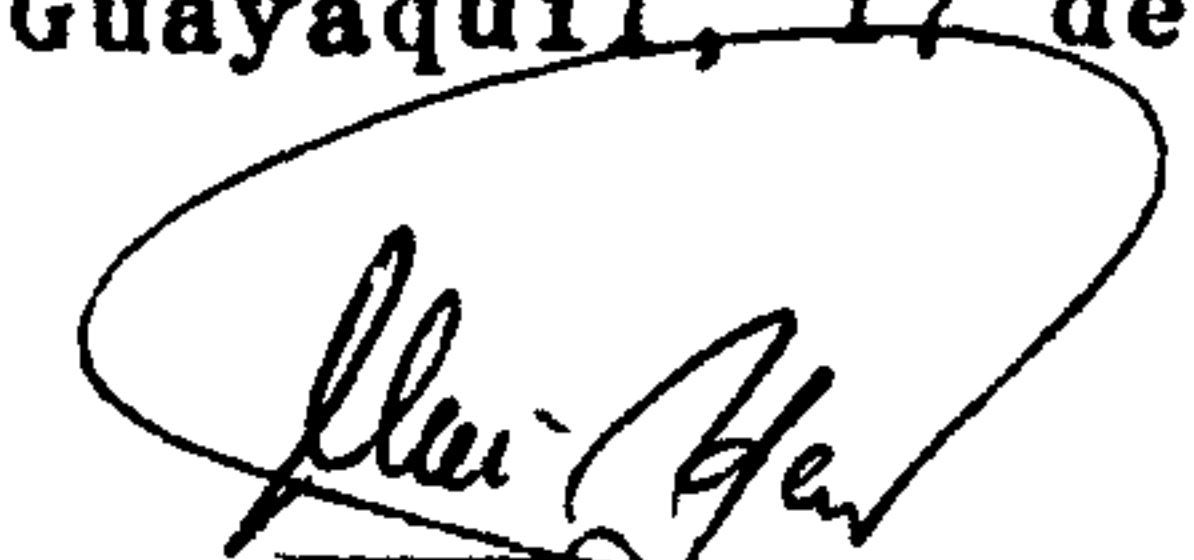
 Luis Rojas Silva, renunciaron expresamente a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones y al mismo tiempo solicitaron a la Junta que no se haga la publicación de que trata el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, sobre el establecimiento de la figura del capital autorizado, sobre este asunto, la Junta resuelve establecer un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Finalmente, como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo quinto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del capital autorizado. Para efectos de la votación cada acción pagada dará derecho a un voto". La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y establecimiento de capital autorizado, resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las diez horas y quince minutos, firmando para constancia los accionistas asistentes.


Sr. Tomás Thompson Rojas
Presidente


Dr. Jorge Luis Rojas Silva
Gerente


Sr. María Elena Rojas de Ratinoff

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 17 de Octubre del 2.000


Dr. Jorge Luis Rojas S
Gerente

DOY FE: .- Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital en Dólares, Aumento de Capital Social, Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **“INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de la Intendencia de Compañías No. 00-G-IJ-0007751, de fecha quince de Diciembre del dos mil, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.-
Guayaquil, Diciembre 19 del 2.000.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 trescientos setenta y nueve, que con los documentos que se agre-
2 gan queda elevada a escritura pública. Yo, el Notario doy fe que
3 después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a el compa-
4 reciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un
5 solo acto.

6
7 **p. CIA. "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A."**

8 **R.U.C. No.0990922616001**

9
10

11 **DR. JORGE LUIS ROJAS SILVA**

12 **C.C. No. 0900923160**

13
14

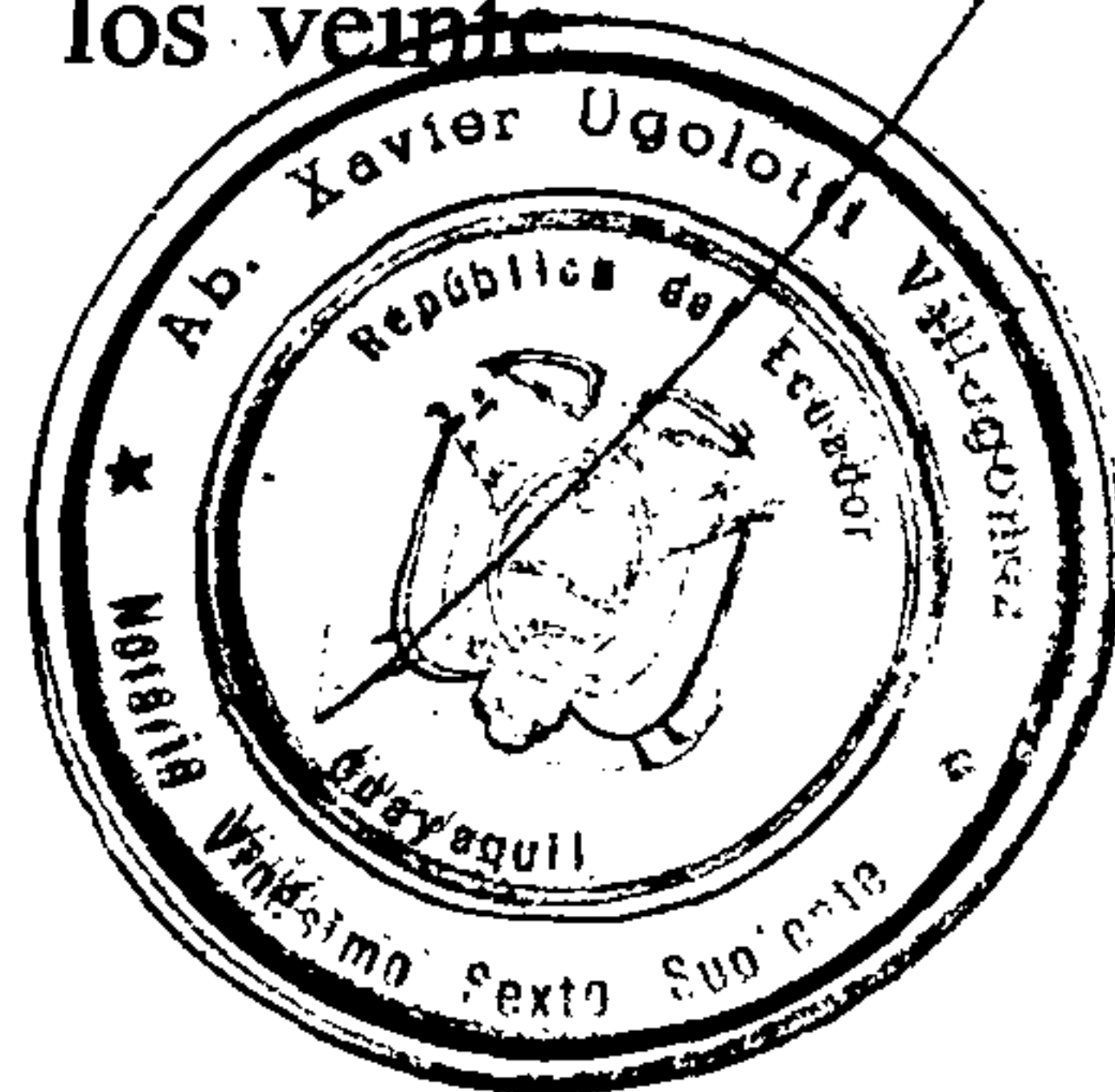
15 **AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

16 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

17
18 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
19 **TERCERA COPIA**, en cinco fojas útiles rubricadas por
20 mi la notaria, que sello y firmo Guayaquil, a los veinte
21 días del mes de Octubre del dos mil.

22
23

24
25 **Ab. Xavier Ugolotti Villagomez**
26 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**
27 **CANION GUAYAQUIL**



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CONVERSION , AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , ESTABLECIMIENTO , Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL , DE LA COMPANIA INMOBILIARIA HILLSBO ROUGH S . A . , CON EL No. 2 DEL REGISTRO MERCANTIL Y AMOTADO BAJO EL No. 8 DEL REPERTORIO .-SALINAS , A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO .



[Signature]
Ab. Luis Colmont Patterson

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALINAS

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE HA ARCHIVADO - UNA COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA , EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA , POR DECRETO No. 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO .- SALINAS , A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO .



[Signature]
Ab. Luis Colmont Patterson

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALINAS

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

5500 87

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPANIA "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A." celebrada ante mi, el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de la CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que antecede.- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

